



VISTOS: el Informe N° 000311-2023-OGPP/MC y el Memorando N° 000523-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000746-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000792-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento OF.RE (DAC) N° 2-22-I/142, la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Director de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, que el Ministro de Cultura de la República Argentina, señor Tristán Bauer, ha dirigido una invitación a la Ministra de Cultura del Perú, señora Leslie Carol Urteaga Peña, para que el Perú participe de diferentes reuniones especializadas en el marco de la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) del MERCOSUR Cultural, entre las cuales se encuentran la Reunión del Comité Coordinador Regional (CCR) y la Reunión de Ministros de Cultura (RMC), las cuales se llevarán a cabo el 1 y 2 de junio de 2023, respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el MEF, APCI y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional;

Que, mediante el Informe N° 000311-2023-OGPP/MC y el Memorando N° 000523-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° 000072-2023-OCIN/MC y N° 000078-2023-OCIN/MC, respectivamente, de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que las reuniones del Comité Coordinador Regional (CCR), tienen como objetivo coordinar y supervisar las actividades de todos los órganos dependientes de la Reunión de Ministros de Cultura (RMC), así como proponer estrategias de cooperación con otros espacios de integración, organismos internacionales y regionales, e impulsar alianzas estratégicas con los nuevos actores del desarrollo; asimismo, se encarga de preparar la participación de los Ministros de Cultura en su reunión temática, por lo que abarca el seguimiento de los demás comités del Mercosur Cultural; en ese sentido, se propone la participación del señor Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y



Presupuesto, en la reunión del CCR cuya fecha ha sido adelantada al 31 de mayo de 2023, y en la Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR, que se desarrollará el 2 de junio de 2023, cuya participación coadyuvará al cumplimiento de los fines institucionales del sector y a la proyección de los intereses del Ministerio en el citado espacio subregional, así como a reforzar lazos y posibilidades de cooperación con organismos internacionales y socios en materia de cultura, conforme a lo señalado en la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC, y en los "Lineamientos para la gestión de las relaciones de sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030", aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; precisándose que el organizador del evento cubre el hospedaje, alimentación y traslados internos correspondientes;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática de los eventos en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, y los viáticos son asumidos por el organizador del evento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **WILYAM ABELARDO LUCAR ALIAGA**, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 30 de mayo al 3 de junio de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA): US\$ 818.33

Artículo 3.- Disponer que el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura